

PLAN DE GESTIÓN CONTRATO No 4600099896 DE 2023

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS			
NIT:	890.905.211-1			
CONTRATISTA:	PROVEER INSTITUCIONAL SAS			
NIT:	900.365.660			
REPRESENTANTE LEGAL:	PAULO CESAR CARVAJAL			
C.C.:	10.003.534			
OBJETO:	PP ADQUISICION DE BIENES MUEBLES Y ENSERES PARA EL PÚBLICO MISIONAL DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.			
VALOR INICIAL:	CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ML (\$40.157.763)			
DURACIÓN INICIAL:	UN (1) MES			
FECHA DE INICIO:	TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2023			
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023			
SUPERVISOR:	MARTA ELSY ECHEVERRI ÁNGEL			
FECHA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN:	CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2023			

Con el objetivo de realizar el plan de gestión del contrato Nro. **4600099896 de 2023**, el supervisor y sus apoyos se reúnen a fin de planear el seguimiento que se realizará frente a la orden de compra No. 119748, lo cual se establece de la siguiente forma:

1. Naturaleza de los bienes o servicios contratados:

www.medellin.gov.co

El contratista se obliga con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios en la "ADQUISICION DE BIENES MUEBLES Y ENSERES PARA EL PÚBLICO MISIONAL DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA".















Por medio del Decreto No 883 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín y se estableció en el Artículo 139 que la Secretaría de Participación Ciudadana, es una dependencia del nivel central que tiene como responsabilidad: la definición de las políticas de Participación Ciudadana, el fortalecimiento de la ciudadanía activa y de los espacios de participación democráticos mediante estrategias de movilización, formación y organización social, para contribuir al cumplimiento de los fines del Estado, y la promoción de la dignidad humana, el desarrollo humano integral y una sociedad participante, capaz de transformar la ciudad con equidad, inclusión, convivencia y transparencia".

Además de lo anterior es de tener en cuenta que, el Despacho de la Secretaría de Participación Ciudadana tiene a cargo entre otras, la Subsecretaría de Organización Social, la cual tiene entre sus objetivos: fortalecer el trabajo y las capacidades colectivas de las organizaciones de la sociedad civil , promover la creación de nuevas formas de asociatividad para incrementar los niveles de participación ciudadana y estimular la modernización y las prácticas exitosas de las organizaciones y redes sociales, para la optimización de los recursos acordes con las exigencias de la sociedad.

Por tanto, la presente contratación pretende satisfacer la necesidad adquiriendo bienes muebles y enseres con la finalidad de fortalecer a las Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales y Organizaciones de la Sociedad Civil (telecentros) pretendiendo dotar las sedes sociales para la atención a la ciudadanía. Lo anterior, de acuerdo con lo priorizado en 3 comunas del Distrito de Medellín en el marco de la Ruta de Planeación Local y Presupuesto Participativo en al año 2022 para su ejecución durante la vigencia 2023; en este sentido, este proyecto tendrá alcance en los telecentros de las comunas 02 Santa Cruz y 15 Guayabal además las instalaciones de las Juntas de Acción Comunal y Organizaciones Sociales de las comunas 02 Santa Cruz y 12-La América.

Los muebles y enseres que se pretenden adquirir son los que se describen a continuación:

Línea	Presupuesto	Descripción	Cantidad, Unidad	Precio	Total
1	CDP 4000115202	MESA PLEGABLE 120 TVEC2443	11.0 Unidad	\$403.572	\$4.439.292
2	CDP 4000115202	SILLA PLASTICA SIN BRAZO TVEC1313	538.0 Unidad	\$66.158	\$35.593.004















Línea	Presupuesto	Descripción	Cantidad, Unidad	Precio	Total
3	CDP 4000115202	TABLERO CORCHO 60 X 45CM TVEC3077	1.0 Unidad	\$125.467	\$125.467
TOTAL					\$40.157.763

2. Naturaleza de la relación entre contratante y contratista:

El presente contrato, se realiza por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la cual se emplea para la realización de compras públicas derivadas de Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y compra en Grandes Almacenes.

Para el caso en concreto el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación manifestó su voluntad de adquirir bienes en la TVEC que sirve como soporte documental de la relación contractual entre la Entidad Compradora y el Proveedor o el Gran Almacén, lo cual se realizó por medio de una orden de compra en grandes almacenes.

En este orden de ideas, se validó que el proveedor Proveer Institucional SAS cumpliera con la identificación de los bienes; descripción de la presentación de estos incluyendo unidad de medida y el precio que contiene el costo de entrega en las ciudades en donde el Gran Almacén pone a disposición su Catálogo, permitiendo así satisfacer la necesidad planteada por la entidad compradora.

3. Naturaleza del contrato:

La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; que trata de las modalidades de selección, siendo la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, que para el caso en concreto será por medio de una selección abreviada, dado que esta corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

4. Recurso Humano Requerido:

www.medellin.gov.co















Teniendo en cuenta que por medio del presente contrato se buscar adquirir bienes muebles y enseres para el público misional de la Secretaría de Participación Ciudadana, los cuales están asociados a la entrega de unos productos, no se realiza solicitud de recurso humano.

5. Competencia para la planeación, suscripción y ejecución del contrato:

Es preciso indicar que, la delegación para la planeación y suscripción del contrato por tratarse de una contratación ante la Tienda Virtual del Estado Colombiano se justificó y adelantó desde la Secretaría de Suministros y Servicios, atendiendo a los lineamientos establecidos en el Decreto No 883 de 2015 "Por el cual se adecua la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones", para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ello ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuyas responsabilidades principales son (I) gerencia la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (II) realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y (III) asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

Adicionalmente delega la competencia en materia contractual, donde la Secretaría de Suministros y Servicios realiza los procesos contractuales de la Secretaría de Participación Ciudadana. Lo anterior, se ratifica en el Decreto No 0834 de 2021, en el que se mantiene la competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logística, jurídica, técnica, administrativa, financiera y contable.

El contrato en mención se suscribió con el proveedor Proveer Institucional SAS bajo la modalidad de selección abreviada contemplada en la Ley 1150 de 2007, art 2° numeral 2° literal a) y en virtud de la naturaleza del contrato, toda vez que la adquisición de elementos del presente objeto contractual, es de común utilización en las Entidades Estatales. La contratación para la adquisición de este tipo de bienes es una actividad que puede y debe estandarizarse para obtener eficiencias en el Proceso de Contratación y mejorar la posición negociadora del Estado colombiano.

6. Equipo de Supervisión:

www.medellin.gov.co















Fue designada la supervisión por parte del Delegado para Contratar de la Secretaría de Suministros y Servicios de acuerdo a su competencia, atendiendo a la idoneidad y experiencia, capacidad de toma de decisiones, la formación técnica, la formación profesional, así mismo los elementos logísticos necesarios para adelantar la labor encomendada.

Mediante designación de supervisión especializada con fecha del 14 de noviembre de 2023, se designó a los siguientes servidores y contratistas:

MARTA ELSY ECHEVERRI ANGEL - Supervisor Principal.

ELMER MUÑOZ SALAZAR - Profesional de apoyo componente jurídico SSS.

YENIFER TATIANA MACHADO RESTREPO- apoyo componente administrativo, financiero y contable. SPC.

FRANKY ARLEY VALENCIA CUERVO – Profesional de apoyo componente jurídico.SPC.

Así mismo, se designó como supervisor suplente que reemplazará al principal en sus faltas temporales o absolutas, a **HERNANDO ANTONIO APOLO ACOSTA.**

7. Desarrollo de la supervisión:

Tanto el supervisor como el equipo de apoyo en los componentes jurídico y administrativo, financiero y contable, tienen la responsabilidad de ejercer el seguimiento y vigilancia del contrato de forma eficiente y organizada, bajo la siguiente estructura:

7.1 Supervisor: MARTA ELSY ECHEVERRI ANGEL

Es quien ejerce la función general de realizar el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas, teniendo en cuenta las facultades, deberes y prohibiciones estipuladas en la Ley, y garantizando la correcta ejecución contractual, ejerciendo además, funciones de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución en los aspectos técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable del contrato, asignándosele todas aquellas funciones y responsabilidades descritas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen,













adicionen, sustituyan y reglamenten; así como en el Manual de Contratación del Distrito de Medellín adoptado mediante el Decreto Municipal 835 de 2021.

Además de lo anterior, la supervisión se encargará de recopilar y recolectar la información requerida dentro de la ejecución del contrato.

7.2 Profesional de Apoyo Administrativo Financiero y Contable.

El apoyo administrativo, deberá validar el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte del contratista, cuando a ello haya lugar, velar porque el expediente se encuentre completo y actualizado tanto físico como virtual y verificar la publicación de la información que dé cuenta de la ejecución contractual (dentro de los términos de Ley) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC.

Revisar y controlar las disponibilidades presupuestales y el cronograma de inversión, revisar los soportes y documentos entregados para efectuar los pagos correspondientes, verificar la entrega de los anticipos si a ello hubiera lugar y actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificaciones del contrato y las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual.

El profesional de apoyo, llevará a cabo los trámites necesarios para que se efectué el pago al proveedor, de acuerdo con la orden de compra No. 119748, por un valor total de: CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ML (\$40.157.763)

7.3 Profesional de Apoyo Componente Jurídico

Elaborar las minutas de adición, modificación y ampliación, adelantar los procesos sancionatorios a que haya lugar, revisar y establecer las decisiones de conformidad con las normas aplicables y vigentes al objeto contractual, y las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual.

Aspectos generales

Adicional a las obligaciones generales ya descritas para cada rol a desempeñar en ejecución del contrato, es importante considerar la siguiente información, la cual, aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.









www.medellin.gov.co





- El Manual de Contratación del Municipio, adoptado mediante el Decreto Municipal N° 835 de 2021, cuenta con la Guía de Supervisión e Interventoría, en la que podrá ilustrarse de manera precisa y clara frente a las obligaciones, alcances y prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión.
- Dada la naturaleza del contrato, se deberá tener en cuenta los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Verificar que las condiciones pactadas en el contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de iniciar el contrato, hayan sido objeto de trámite por las partes o por el responsable.
- La duración de la función de Supervisión abarca hasta la finalización y liquidación del contrato.

8. Presentación de informes:

Teniendo en cuenta que el contrato pretende adquirir muebles y enseres necesarios para la dotación del publico misional de la Secretaría de Participación Ciudadana, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el catálogo para grandes almacenes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que puedan satisfacer la necesidad requerida por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, no se requerirá la presentación de informes por parte del contratista, solo la entrega de los productos indicados en la orden de compra No. 119748, de lo cual se dará cuenta en el acta de entrega de los mismos y en los informes de supervisión.

8.1 Elaboración de informes parciales de supervisión:

El supervisor y sus apoyos, deberán proyectar un informe parcial de supervisión, donde se dé cuenta de la realización del único pago a la orden de compra según contrato No. 4600099896 de 2023 y la entrega de los muebles y enseres solicitados, dejando plasmado el cumplimiento por el contratista, así como la forma de pago, igualmente se deberá dejar constancia de las novedades técnicas, administrativas, financieras y jurídicas del contrato. Una vez revisado y firmado el informe por la supervisión y sus apoyos, deberá publicarse en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para lo anterior deberá acatar los formatos del sistema de gestión de la calidad de la Alcaldía de Medellín.











9. Reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato:

En caso de ser necesario, se tendrán reuniones periódicas del Equipo Supervisor, dónde serán convocadas aquellas personas que hacen parte de la supervisión del contrato y los designados por parte del contratista, los temas a tratar en este espacio se relacionan con temas administrativos, contractuales, técnicos, y demás que requieran ser revisados por las partes.

10. Archivo de la documentación contractual:

La supervisión y sus apoyos deben velar por el archivo de toda la documentación que se produzca en la ejecución del contrato, con la entrega de dicha documentación se deberá dejar constancia tanto física como virtualmente. En todo caso se contará con el Equipo de Apoyo a la Contratación e Interventoría de la Secretaría de Participación Ciudadana, en cuanto a lo que corresponda.

Firmado a los cinco (05) días del mes diciembre de dos mil veintitrés (2023).

MARTA ELSY ECHEVERRI ANGEL

Supervisora











